

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
DESPACHO No. 3**

Tunja, seis (6) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

Protección de los derechos e intereses colectivos

Accionante: Defensoría del Pueblo Regional de Boyacá
Accionados: Corporación Autónoma Regional de Boyacá (*en adelante, CORPOBOYACÁ*); Agencia Nacional de Minería (*en adelante ANM*); Municipio de Socha; Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (*en adelante, MADS*); Carbones Andinos S.A.S y Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia
Radicación: 15001-23-33-000-2014-00223-00.

Asunto: Requerimiento de información complementaria y soportes documentales de las actividades de control, vigilancia ambiental y protección del páramo de Pisba.

1. Examinados los informes visibles en los índices SAMAI Nos. 599, 615, 623 y 633, presentados por el Departamento de Policía Boyacá en cumplimiento de las órdenes impartidas dentro del presente trámite, se advierte que en ellos se reportan diversas actividades de vigilancia, control, prevención, protección ambiental, cierre de explotaciones mineras, incautación de recursos naturales, instalación de puestos de control y participación en mesas de trabajo interinstitucionales orientadas a la protección del Páramo de Pisba.
2. No obstante, con el propósito de verificar el alcance, la efectividad y el impacto de las actuaciones informadas, así como el nivel de articulación alcanzado con las demás entidades vinculadas al cumplimiento de la sentencia, resulta necesario requerir información complementaria y los correspondientes soportes documentales que permitan corroborar las acciones reportadas.

3. De otra parte, en atención a la información suministrada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en los informes de gestión Nos. 31, 32, 33, 35 y 36, visibles en los índices SAMAI Nos. 595, 604, 608, 621 y 629, respectivamente, el Despacho observa que dichos documentos dan cuenta de diversas actividades de convocatoria, divulgación, articulación institucional y concertación desarrolladas en el marco del proceso participativo de delimitación del Páramo de Pisba. En particular, se informa sobre la realización de reuniones con administraciones municipales, personerías, entidades públicas y otros actores del territorio.

4. Sin embargo, para efectos de verificar de manera objetiva y material el cumplimiento de las órdenes impartidas en la sentencia, así como la observancia de los estándares de participación establecidos por la Corte Constitucional, se estima necesario contar con información detallada y los respectivos soportes documentales que permitan establecer las condiciones de realización de los espacios participativos reportados, los actores efectivamente vinculados, el grado de representatividad de los asistentes, los compromisos adquiridos y los resultados concretos obtenidos en cada una de las actuaciones informadas.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al **Departamento de Policía Boyacá** para que, dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

1. Relación detallada de las actividades reportadas en sus informes semestrales a partir del segundo semestre de 2024, indicando para cada actuación:
 - Fecha exacta de realización.
 - Lugar específico donde se desarrolló la actividad, señalando municipio, vereda, sector y coordenadas cuando existan.
 - Dependencia policial responsable.
 - Personal uniformado participante.
 - Entidades que acompañaron la actuación.
 - Objeto y finalidad de la actividad.
 - Resultados obtenidos.
 - Medidas adoptadas con posterioridad.
 - Estado actual de las actuaciones reportadas.

2. Copia de los informes operativos, actas, informes de servicio, registros de vigilancia, minutas, órdenes de servicio, reportes institucionales y demás documentos que soporten:
 - Las incautaciones de carbón mineral reportadas en los municipios.
 - Los cierres de bocaminas realizados.
 - Las intervenciones adelantadas en los municipios del área de influencia del Páramo de Pisba.
3. Copia de los soportes fotográficos, audiovisuales, georreferenciados o documentales correspondientes a cada una de las actuaciones reportadas dentro de los informes presentados al Despacho.
4. Informe el trámite dado a los procedimientos realizados, indicando para cada caso:
 - Autoridad a cuya disposición fueron dejados los recursos naturales, elementos o bienes incautados.
 - Estado actual de los procedimientos administrativos o policivos derivados de dichas actuaciones.
 - Decisiones adoptadas por las autoridades competentes.
 - Procesos sancionatorios, ambientales, policivos o penales iniciados con ocasión de los hechos reportados.
5. Aporte las actas, ayudas de memoria, registros de asistencia y demás soportes de las mesas de trabajo interinstitucionales reportadas dentro de los informes, relacionadas con el seguimiento a títulos mineros y actividades desarrolladas en el municipio de Tasco.
6. Identifique los participantes de las mesas de trabajo reportadas, indicando:
 - Nombre completo.
 - Cargo.
 - Entidad u organización representada.
 - Calidad en que intervinieron.
 - Compromisos asumidos por cada participante o entidad.
7. Informe cuáles fueron los compromisos adquiridos en las mesas de trabajo reportadas, el nivel de cumplimiento alcanzado por cada entidad participante

y los mecanismos de seguimiento implementados respecto de dichos compromisos.

8. Informe de manera específica:

- a) Cuántas actividades de educación ambiental, sensibilización comunitaria o prevención fueron realizadas a partir del segundo semestre de 2024.
- b) Cuántas personas participaron en dichas actividades.
- c) Qué organizaciones comunitarias, veedurías ciudadanas, juntas de acción comunal o asociaciones participaron en ellas.
- d) Qué soportes documentales permiten acreditar dicha participación.

9. Informe y remita los correspondientes soportes de las actuaciones adelantadas con posterioridad al 31 de diciembre de 2024 a la fecha en relación con la protección ambiental, control de minería ilegal y vigilancia de los recursos naturales dentro del área de influencia del Páramo de Pisba.

10. Aporte los documentos, informes, alertas o demás soportes que sustenten las circunstancias de orden público y seguridad referidas en el informe allegado al expediente, así como la incidencia que estas han tenido en el desarrollo de las actividades de vigilancia, control y protección ambiental objeto del presente trámite.

SEGUNDO: REQUERIR al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para que, dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

1. Informe complementario detallado respecto de las actividades reportadas en los Informes Nos. 31, 32, 33, 35, 36, indicando para cada reunión, mesa, jornada de pedagogía, espacio de información, articulación o concertación realizada:
 - Fecha de realización.
 - Lugar exacto en el que tuvo lugar la actividad.
 - Municipio, vereda, sector o dependencia donde fue desarrollada.
 - Modalidad de la actividad (presencial, virtual o mixta).
 - Objeto específico de la reunión.
 - Agenda desarrollada.
 - Temas tratados.

- Decisiones adoptadas.
 - Acuerdos logrados.
 - Compromisos adquiridos por las entidades y participantes.
 - Estado actual de cumplimiento de dichos compromisos.
2. Copia íntegra de las actas, ayudas de memoria, relatorías, informes de reunión, registros de compromisos y demás documentos elaborados con ocasión de las reuniones reportadas durante el período objeto de los informes.
 3. Aporte los soportes que acrediten la asistencia efectiva a las actividades reportadas, incluyendo:
 - Listados de asistencia.
 - Planillas firmadas.
 - Registros de ingreso.
 - Constancias de participación.
 - Registros digitales de asistencia.
 - Certificaciones expedidas por las entidades participantes.
 - Cualquier otro documento que permita identificar plenamente a los asistentes.
 4. Identifique individualmente a los participantes de cada actividad desarrollada, indicando:
 - Nombre completo.
 - Documento de identificación cuando obre en los registros.
 - Calidad en la que participó.
 - Entidad, organización social, junta de acción comunal, asociación comunitaria, organización campesina, organización ambiental, empresa, autoridad local o grupo de interés al que pertenece.
 5. Allegue los soportes de convocatoria correspondientes a cada actividad reportada, incluyendo comunicaciones, oficios, correos electrónicos, piezas publicitarias, publicaciones digitales, registros de llamadas, mensajes institucionales y demás evidencias que permitan verificar los mecanismos utilizados para garantizar una convocatoria amplia, pública y abierta.
 6. Aporte copia de los registros fotográficos, audiovisuales o documentales generados durante las actividades reportadas, indicando para cada uno de ellos la fecha, lugar y actividad a la cual corresponden.

7. Informe específicamente cuáles organizaciones comunitarias, asociaciones campesinas, juntas de acción comunal, propietarios, ocupantes, productores agropecuarios, organizaciones ambientales, actores mineros y demás comunidades potencialmente afectadas por el proceso de delimitación del Páramo de Pisba han sido convocadas y cuáles han participado efectivamente en cada una de las fases del procedimiento participativo.
8. Remita copia completa de los anexos referidos en el Informe No. 31, particularmente:

Anexo 1. Soportes acciones fase de Convocatoria.
Anexo 2. Soportes acciones fase de Información.
Anexo 3. Soportes acciones fase de Concertación.
Anexo 4. Soportes avances reglamentación Ley 1930 de 2018.

Informe No. 32:

Anexo 1: Soportes acciones fase de Convocatoria.
Anexo 2: Soportes acciones fase de Información.
Anexo 3: Soportes acciones fase de Concertación.
Anexo 4: Soportes Orden Décima
Anexo 5: Soportes avances reglamentación Ley 1930 de 2018.
Anexo 6: Soportes talleres gobernanza con entes territoriales.

Informe No. 33:

Anexo 1: Soportes acciones fase de Convocatoria
Anexo 2: Soportes acciones fase de Información
Anexo 3: Soportes acciones fase de Consulta e Iniciativa Corrales Boyacá
Anexo 4: Soportes acciones fase de Concertación
Anexo 5: Soportes Orden Decima
Anexo 6: Soportes avances reglamentación Ley 1930 de 2018
Anexo 7: Soportes talleres capacitación alcaldes y personeros

Informe No. 35:

Anexo 1: Soportes acciones fase de Convocatoria
Anexo 2: Soportes acciones fase de Información
Anexo 3: Soportes acciones fase de Consulta e Iniciativa Corrales, Boyacá
Anexo 4: Soportes acciones fase de Concertación

Anexo 5: Soportes mesa orden decima

Anexo 6: Soportes avances reglamentación Ley 1930 de 2018

Informe No. 36:

Anexo 1. Soportes fase de convocatoria

Anexo 2. Soportes acciones fase de Concertación

Anexo 3. Soportes mesa orden decima

Anexo 4. Soportes avances reglamentación Ley 1930 de 2018

9. Informe el cronograma actualizado de actividades del proceso participativo de delimitación del Páramo de Pisba, indicando las actuaciones desarrolladas con posterioridad al 31 de marzo de 2024 y aquellas programadas a la fecha.

TERCERO: Vencido el termino conferido, ingresar el expediente al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firmado electrónicamente en SAMAI)

DIEGO MAURICIO HIGUERA JIMÉNEZ

Magistrado